

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Administrativa

N° 40-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA

Lima, 09 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 00378-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica, el Informe N° 00381-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF debidamente suscrito por el Jefe del Área de Administración y Finanzas, el Memorando N° 0125-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38°, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 14 de julio de 2020, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, de fecha 05 de marzo de 2024, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la figura de suplencia y las acciones de desplazamiento de designación, rotación y comisión de servicios, las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 1011-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de junio de 2018, señala que, a través de la designación temporal de funciones, un servidor CAS, en adición de sus funciones, desempeña las funciones de un puesto de directivo superior o de confianza cuyo titular se encuentre ausente de manera temporal;

Que, es pertinente acotar que al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS (como por ejemplo, la designación temporal), éste deberá retornar a su cargo de origen;

Que, de acuerdo con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Memorando N° 00378-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT, de fecha 06 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad Técnica, solicita que se gestione el acto resolutivo, a fin de dejar sin efecto los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 39-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA de fecha 04 de junio de 2025;

Que, 00381-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF de fecha 06 de junio de 2025, el Coordinador de la Gestión de Recursos Humanos, debidamente suscrito por el Jefe del Área de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias y luego de realizar el análisis correspondiente, emite opinión favorable a la solicitud efectuada por la Unidad Técnica;

Que, mediante Memorando N° 0125-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ de fecha 09 de junio de 2025, el Área de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y recomienda continuar con el procedimiento para que se deje sin efecto, con eficacia anticipada al 08 de junio de 2025, los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 39-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA de fecha 04 de junio de 2025; toda vez que se encuentra conforme al marco legal vigente;

Que, la Unidad Administrativa en el marco de sus competencias dispuestas en el literal b) del numeral 2.2 del artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 06 de enero de 2025, tiene la facultad de suscribir el acto resolutivo;

Con el visado del Jefe del Área de Administración y Finanzas, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM; y, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 08 de junio de 2025, los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 39-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA de fecha 04 de junio de 2025.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en el Artículo 1°, así como, al Área de Administración y Finanzas, responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

PERCY IVÁN CORNEJO PÉREZ

Jefe de la Unidad Administrativa
Conservación de Bosques

ECODOC: 2025044611



Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20402960658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2025 08:59:16-0500